

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2025, DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS EN EMPRESAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS O ACTIVIDADES CON EFECTO INCENTIVADOR (FORTRA) PARA EL PERÍODO 2025-2026.

Mediante Resolución de 30 de junio de 2025, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se convocan subvenciones en el programa de formación de personas trabajadoras ocupadas en empresas que desarrollen proyectos o actividades con efecto incentivador (FORTRA) para el período 2025-2026 (Extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 125, de 2 de julio de 2025).

El apartado primero de dicha resolución, en su punto 4, establece que:

“A la financiación de la presente convocatoria podrá añadirse una cuantía adicional máxima del 100%, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, cuando sea preciso reforzar las actuaciones inicialmente previstas con la finalidad de ampliar las posibilidades de cualificación profesional de los destinatarios y consiguientemente lograr una disminución del desempleo, y cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de nueva convocatoria siempre que se produzca antes de la resolución de aquella. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda”.

Los créditos presupuestarios que se prevén en el punto 4 del apartado primero de la Resolución de 30 de junio de 2025, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, destinados a financiar las subvenciones establecidas en este Programa en la anualidad 2026, resultan insuficientes para atender el elevado número de solicitudes de subvención presentadas al amparo de la citada convocatoria.

Para hacer frente a esta circunstancia, y a los efectos de que el número de beneficiarios sea el mayor posible, facilitando el incremento del número de participantes en las acciones formativas, se hace necesario incrementar las cantidades inicialmente asignadas en la convocatoria de subvenciones.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta las normas de carácter general y económico aplicables a este régimen de subvenciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESOLUCIÓN

Primero.- Modificar el punto 4 del apartado primero de la Resolución de 30 de junio de 2025, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones en el programa de formación de personas trabajadoras ocupadas en empresas que desarrollen proyectos o actividades con efecto incentivador (FORTRA) para el período 2025-2026, que pasa a tener la siguiente redacción:

4.- La financiación de las ayudas que se convocan mediante la presente resolución se realizará, por un importe de 2.230.000 euros, correspondiendo 1.000.000 euros al



ejercicio 2025 y 1.230.000 euros al ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.23.241B02.77076 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para los años 2025 y 2026, y conforme a la distribución de créditos presupuestarios siguiente:

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe (€)</i>
2025	08.23.241B02.77076	1.000.000.-
2026	08.23.241B02.77076	1.230.000.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 89.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el apartado 1 del artículo 107 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y hasta la aprobación y publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de los nuevos Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, será de aplicación a la presente convocatoria lo establecido en la Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, así como, en la normativa reguladora de las condiciones específicas a que deba ajustarse la prórroga de los mismos.

Asimismo, las previsiones contenidas en las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para los años 2025 y 2026, y en particular, las relativas a créditos, anticipos, etcétera, se aplicarán a la presente convocatoria en el momento de su entrada en vigor.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el momento de la resolución de concesión, en las correspondientes aplicaciones presupuestarias de cada ejercicio económico.

A la financiación de la presente convocatoria podrá añadirse una cuantía adicional máxima del 100%, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, cuando sea preciso reforzar las actuaciones inicialmente previstas con la finalidad de ampliar las posibilidades de cualificación profesional de los destinatarios y consiguientemente lograr una disminución del desempleo, y cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de nueva convocatoria siempre que se produzca antes de la resolución de aquella. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

Segundo.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación al interesado, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia competente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

En Arroyo de la Encomienda (Valladolid), a fecha de firma electrónica
LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Leticia García Sánchez.

